



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Diciembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

795 - 76

Expte. n° 25.163/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia formulado a fojas 1 por la alumna Elsa Bauab; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias y el inciso 3) del artículo 1° de la resolución nro. / 446/75 que exime de la obligación de cursar y aprobar las asignaturas "Historia de la Cultura Argentina", "Geografía Argentina" e "Idioma Nacional" a los ingresantes provenientes de otras Universidades que tengan por lo menos una materia aprobada; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Elsa BAUAB equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Licenciatura en Letras (Plan 1975), por / las asignaturas aprobadas por la recurrente en la Universidad Católica de Salta, según comprobante agregado a fojas 2:

- INTERPRETACION Y CRITICA DE TEXTOS por "Introducción a la Literatura".
- LITERATURA ESPAÑOLA (1er. año) y LITERATURA ESPAÑOLA (2° año) por "Literatura Española Medieval" y "Literatura Española Actual".
- INTRODUCCION A LA LINGUISTICA por "Linguística General".
- LITERATURA HISPANOAMERICANA por "Literatura Hispanoamericana".
- MORFOSINTAXIS DEL ESPAÑOL por "Sintaxis de la Lengua Española I" y "Sintaxis de la Lengua Española II".
- LATIN I por "Lengua Latina I".
- LITERATURA ARGENTINA por "Literatura Argentina Actual".
- CORRIENTES ACTUALES DE LA CRITICA por "Estilística y Crítica Literaria".
- LATIN II por "Lengua Latina II" y "Lengua Latina III".
- LINGUISTICA DIACRONICA APLICADA AL ESPAÑOL por "Historia de la Lengua Española I" e "Historia de la Lengua Española II".
- Optativa: SEMINARIO DE LITERATURA HISPANOAMERICANA por "Seminario I".
- Optativa: SEMINARIO DE ESPECIALIZACION EN LITERATURA HISPANOAMERICANA por "Seminario II".

ARTICULO 2°.- Eximir a la recurrente de cursar y aprobar las materias HISTO

U. N. Sa.
S. A. C.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

...///



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

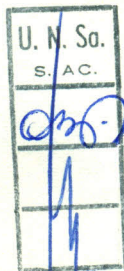
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

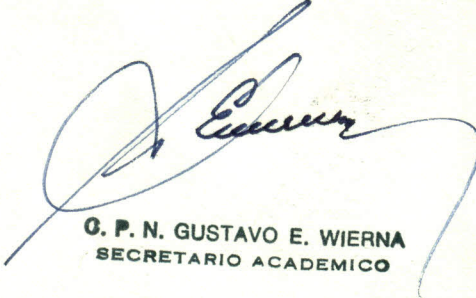
795 - 76

Expte. n° 25.163/74

RIA DE LA CULTURA ARGENTINA, GEOGRAFIA ARGENTINA e IDIOMA NACIONAL de acuerdo con lo establecido en el inciso 3) del artículo 1° de la resolución nro. 446/75.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR